ACTA COMITÉ N° 10

OBJETO: PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA EL MUNICIPIO DE TULUÁ VIGENCIA 2022.

Fecha:	03 de febrero de 2022
Hora:	15:00 a 16:00
Lugar:	Sala de juntas Secretaría de Desarrollo Institucional
ASISTENTES:	Jairo Alfonso Jiménez González - Secretario de Desarrollo Institucional
	Eliana Andrea Bedoya Bueno - Secretaria de Hacienda
	Alonso Betancourt Chávez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

AUSENTES: No hubo ausentes.

ORDEN DEL DÍA:

A. Presentación de las observaciones y respuesta
B. Aprobación del pliego definitivo de condiciones

DESARROLLO

A. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES: El abogado Jairo Alfonso Jiménez González, secretario de Desarrollo Institucional, da lectura a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones, mediante la plataforma SECOP II:

Las siguientes empresas presentaron observaciones:

- Expertos Seguridad Ltda.
- Compañía Andina de seguridad privada LTDA
- Risk & solutions group Ltda
- Vigias de Colombia SRL Ltda
- Servigpoder Ltda
- Seguridad Nueva Era Ltda

Respuesta a las observaciones:

Respecto de los indicadores financieros: De acuerdo al análisis de sector adelantado por la entidad, No se tendrán en cuenta las observaciones presentadas, por este motivo, los indicadores continúan igual; haciendo la siguiente claridad:
4.5.2 Endeudamiento: Menor **o igual a** 46%

Respecto de la licencia de funcionamiento y la sede:

220.1.4

Con relación a la solicitud de licencia de funcionamiento, para la agencia o sucursal aprobada para el Municipio de Tuluá, no se accede a lo solicitado, si bien es cierto se presta el servicio con la licencia de funcionamiento a nivel nacional, pero siempre y cuando no se presten servicios de mayor complejidad, como es en este caso, son varios servicios incluido servicios de rentas y demás, somo un ente gubernamental, se mantendrá la exigencia de dicho requisito no sin antes indicar, que conocemos el concepto de territorialidad expresado por la superintendencia de vigilancia, el cual igualmente expresa que es posible solicitar licencias de funcionamiento para agencias o sucursales en algunos territorios cuando la complejidad del servicio así lo requiera y en el presente caso, dado el análisis y la experiencia en la prestación de servicios en años anteriores, se requiere la existencia de dicha agencia en el municipio de Tuluá. Así mismo, se aclara que la sede en el municipio de Tuluá deberá tener una antigüedad mínima de 5 años, los cuales serán verificados en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

Respecto de la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana:
En atención a lo dispuesto en el decreto 3222 de 2002; el municipio de Tuluá mantiene lo dispuesto en el proyecto de pliego de condiciones, así: “El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana en el municipio de Tuluá del Departamento de Policía del Valle, lo cual se acredita con la última certificación expedida en el municipio de Tuluá y manifestación suscrita bajo gravedad de juramento en la que el Representante Legal certifique que mantendrá la vinculación durante la ejecución del contrato, Decreto 3222 de 2002 en concordancia con la resolución de la Superintendencia de Vigilancia 2852 de 2006 resolución 1234 de 2008 y demás normas que se expidan relacionadas con el asunto.”

Guardas de seguridad:
Se aclara a los observantes que el oferente que resulte adjudicatario del proceso es quien deberá presentar la documentación exigida para ellos; antes de la firma del acta de inicio del contrato.

Respecto del RUP:
Se aclara a los observantes que el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse firme y vigente con fecha de corte de 31 de diciembre de 2020. Además, se aplicará lo dispuesto en el decreto 579 de 2021, respecto a la verificación de los indicadores financieros.

Respecto de la póliza de seguro de responsabilidad civil:
No se acepta la observación, la entidad requiere empresas que cubran los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con el monto requerido, por la alta responsabilidad que este proceso representa, y la complejidad para que se responda por negligencias en el desempeño de sus labores. De igual forma frente a los riesgos existentes frente al nivel de complejidad para la prestación del servicio por ser una entidad pública, en su flujo de personal, atención a la comunidad, resguardo y ciudadano de bienes muebles e inmuebles y custodia de la alcaldía, se requiere una póliza de responsabilidad civil extracontractual de mayor cubrimiento, en cuanto a riesgos de armas de fuego, siniestros y demás

220.1.4
Certificado de sanciones y multas:
El certificado anexo en la oferta deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la misma.

Propuesta de empalme:
De acuerdo a lo expresado en el proyecto de pliegos, la presentación de la propuesta de empalme, con los requisitos allí expuestos es suficiente para la no perdida de puntuación.

Respecto del perfil del jefe de operaciones y el coordinador de operaciones:
En primer lugar se aclara a los observantes que no se accede a la solicitud sobre la no exigencia del rango para el oficial retirado de las fuerzas militares; lo anterior justificado en que a mayor rango, mayor idoneidad es obtenida por los oficiales, lo cual representa un beneficio mayor para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso. Por otra parte, frente a la observación sobre el perfil del consultor y asesor, se acepta toda vez que como se encuentra el proyecto de pliegos atenta sobre la pluralidad de oferentes, y se aclara que este requisito es para el coordinador y el jefe de operaciones.

B. APROBACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES: El comité en pleno aprueba el pliego definitivo de condiciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá, a los tres (3) días de febrero de 2022.

ORIGINAL FIRMADA

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO
Secretaria de Hacienda

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó: Comité evaluador

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3011 Código Postal: 763021
www.tulua.gov.co – email: juridico@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua